



MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD
Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICA

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.- CERTIFICA que las presentes copias del Estatuto Social, pertenecientes a la FUNDACIÓN LUCIERNAGA, con domicilio en la Ciudad de Neuquén Capital, corren agregadas al Expediente N°3220-004253/2006; modifica artículos de su Estatuto Social y los mismos son aprobados mediante Resolución Provincial N° 510 de fecha 01 de Octubre del año dos mil ocho.- **CONSTE.-** Se extiende la presente en la Ciudad de Neuquén Capital, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil ocho .-----

La documentación entregada corresponde a fs.46 a 50 del Expediente N° 3220-004253/2006.-

Sirva la presente de debida constancia de Notificación.-



Dra. KEILA VILLAMOR
DPTO. FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN PCIAL. PERSONAS JURÍDICAS

P/ FUNDACIÓN LUCIERNAGA

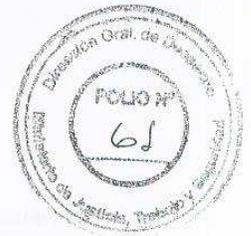
* **Nombre y Apellido:**

* **Firma:**

* **D.N.I.N°**

* **A los 06 días del mes de Octubre . del año**

2.008.-



RESOLUCIÓN Nº 5 10
NEUQUÉN, 01 OCT 2008

VISTO:

El Expediente **Nº 3220-004253/2006** por el cual la **"FUNDACIÓN LUCIERNAGA"** con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, solicita la aprobación de la reforma de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución fue fundada el día 21 de Septiembre de 1987 para cumplir con el objeto establecido en su Estatuto Social, obteniendo Personería Jurídica con fecha 13 de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, mediante Decreto Nº 1198;

Que por Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 04 de Junio 2007 se procedió a modificar el Artículo 16º del Estatuto Social de la entidad. Posteriormente mediante la realización de una nueva Reunión Extraordinaria con fecha 15 de Enero de 2008, y a requerimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se procedió a modificar los Artículos 8º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º;

Que en consecuencia deviene necesario dictar el pertinente Acto Administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Que ha tomado su intervención de competencia, prevista en la Ley Nº 77/59, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que por Decreto Nº 220/08 y su ampliatorio Nº 850/08 se ha delegado la firma de los actos administrativos concernientes en el otorgamiento de la Personerías Jurídicas, la aprobación de los Estatutos Sociales, las reformas estatutarias, la intervención y el retiro de la Personerías Jurídicas en el Señor Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad;

Por ello;

EL MINISTRO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** la reforma introducida en los Artículos 8º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 16º del Estatuto Social de la entidad **"FUNDACIÓN LUCIERNAGA"** con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y la Ley Provincial Nº 77/59, que corre agregado de fojas 15 a 23 inclusive del presente expediente.

Artículo 2º: Comunicar, Registrar, Cumplido Archivar.

ES COPIA

FDO) PÉREZ


Téc. MARIO SEBASTIAN TROVIANO
DIR. DE DESPACHO
Min. de Justicia, Trabajo y Seguridad
PROVINCIA DEL NEUQUEN

